

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 51 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Mercedes María Payán Méndez, como Farmacéutica;
- b) A la Doctora Elsa María Pérez Félix, como Farmacéutica;
- c) A la Doctora María Esperanza Quezada Delgado, como Dentista; y
- d) Al Doctor José Musa Chahín, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 2404, que crea la Junta de Ornato y Embellecimiento de Sabana de la Mar.

(G. O. No. 8085 del 26 de enero de 1957)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 2404

VISTO el párrafo I, del artículo 5 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No. 675, del 14 de agosto de 1944, modificado por la Ley No. 1797, del 4 de septiembre del 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Art. 1.— Se crea, por el presente, la Junta de Ornato y

Embellecimiento de Sabana de la Mar, la que estará integrada de la siguiente manera: señor Manuel María Fernández, como Presidente; señores Adriano Javier, Dr. Andrés Ferrés Velázquez, Manuel Pimentel Chala, Leonte Rodríguez y Livio Antonio Bruno como Miembros.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 2405, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo  
(G. O. No. 8085 del 26 de enero de 1957)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 2405

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

*DECRETO:*

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Carmen Altagracia Zorrilla M., como Farmacéutica;
- b) Al Doctor Ernesto Antonio Morales Pérez, como Médico;
- c) A la Doctora Juana Peralta Marrero, como Médico;
- d) A la Doctora Irma Dolores Martínez Cabrera, como Farmacéutica;
- e) A la Doctora Minerva Altagracia de la Cruz Maríñez, como Farmacéutica;